

Prevención, Sanción del Delito de Trata de Personas con la finalidad de Explotación Sexual y Asistencia a sus Víctimas en Salta

Responsable: Dra. Flavia Andrea Garagorri Gutiérrez

El delito de Trata de personas, previsto en el art 145 bis y ter del Código Penal Argentino, sancionado recién en el año 2008 y modificado en su articulado en el año 2012, implicó un gran avance en nuestro país en la visibilización de este delito complejo que comporta el avallasamiento de los derechos humanos de las víctimas y que constituye la formas más extremas de la violencia de género.

La importancia radica en que las mujeres víctimas de explotación sexual no sólo se hayan expuestas a un sin número de violencias, entre ellas física, psicológica, sexual, económica, sino también en que las relaciones entre ellas con el proxeneta y cliente son asimétricas se establecen en un marco de desigualdad de poder, consideradas por ellos como objeto de propiedad y de allí la necesidad de actuar coordinadamente en red por parte del Estado Provincial y Nacional en la Prevención, Sanción y Erradicación del Delito de Trata de Personas.

El objetivo de este proyecto es el de reunir y organizar información sobre la problemática del delito de trata de personas en la Provincia de Salta durante el período julio 2015 a julio 2016, a fin de conocer más acerca de las particularidades del fenómeno, de las características del conflicto de base que lo sustenta y que la información obtenida se convierta en herramienta de trabajo para prevenir y sancionar el delito de trata de personas en nuestro territorio.

La finalidad es obtener información de los Juzgados Federales en la jurisdicción de Salta y de Orán; las fuerzas de seguridad federal con sede en Salta y de la Provincia de Salta; así también de los distintos organismos intervinientes en la asistencia y acompañamiento a las víctimas para poder analizar la misma a fin de tener un conocimiento de relevamiento de las causas judicializadas; los mecanismos y organismos de asistencia y acompañamiento a las víctimas y la restitución de sus derechos ;el actuar de las fuerzas de seguridad y otras consideraciones pertinentes como lugar de residencia original de las víctimas si son de nacionalidad argentina o extranjera, lugar de reclutamiento, si Salta es un lugar de reclutamiento, acogimiento o explotación, cantidad de condenados o estados de causa en los casos de trata de personas, cantidad de denuncias por medida de protección, circuito desde que ingresa la denuncia y los distintos organismos intervinientes.

La metodología para la investigación será de carácter cualitativo y cuantitativo de manera complementaria. Se llevará a cabo a través de informes que contesten los distintos

organismos, como así también entrevistas particulares con los distintos funcionarios y encuestas, observación y análisis.